

Los señores accionistas tienen a su disposición en las oficinas de la compañía, las cuentas anuales comprensivas de los documentos citados en el punto primero del orden del día, así como el informe sobre la situación de la compañía a los efectos de lo previsto en el punto cuarto del orden del día, por lo que cualquier accionista podrá solicitar copia de los mismos para su entrega en mano o remisión por correo.

Polinyà, 8 de marzo de 2004.—El administrador único, José Tineo Marquet.—8.793.

INMOBILIARIA ANFER, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de estas Sociedad, se convoca Junta General Ordinaria a celebrar en el Domicilio Social, el día 20 de abril de 2004, a las doce horas en primera convocatoria y, en su caso, el día 21 de abril de 2004 a las doce treinta horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social del ejercicio 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2003.

Tercero.—Acuerdo sobre aplicación de resultados.

Salamanca, 30 de marzo de 2003.—La Secretaria del Consejo, María Josefa Fernández Alba.—8.220.

INMOBILIARIA BRESQUES, S. L.

(Absorbente)

CALA FONOLL, S. L.

FINCAS AGRUPADAS, S. L.

(Absorbidas)

Anuncio de fusión

Con base en la normativa vigente, las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Inmobiliaria Bresques, S.L.»; «Cala Fonoll, S.L.»; y «Fincas Agrupadas, S.L.», adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de «Cala Fonoll, S.L.», y «Fincas Agrupadas, S.L.», sociedades absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión, por parte de «Inmobiliaria Bresques, S.L.», sociedad absorbente. Los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de la Fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 2 de marzo de 2004.—En nombre y representación de las sociedades, los Administradores de las mismas, Don Juan Antonio Terrasa Pou y Don Carlos Terrasa Pou.—8.590.
1.ª 15-3-2004

INTEMAR SERVICIO INTEGRAL

DEL MOTOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

RECTIFICADOS MARZAL, S. L.

(Sociedad escindida)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Intemar Servicio Integral del Motor, Sociedad Limitada, y Rectificados Marzal, Sociedad Limitada, celebradas todas ellas el día 9 de diciembre de 2003, en sus respectivos domicilios sociales, y

con carácter de Universales, acordaron por unanimidad la escisión parcial sin extinción de Rectificados Marzal, Sociedad Limitada, con reducción de su capital social, en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil, e inscrito con fecha 23 de enero de 2004, con traspaso a título universal del patrimonio segregado a Intemar Servicio Integral del Motor, Sociedad Limitada, ya existente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la escisión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 17 de febrero de 2004.—Los administradores de las dos sociedades, Enrique Marzal Lázaro, Alberto Marzal Lázaro, Ubaldo Villafranca Fernández y Carlos Antonio Anadón Gutiérrez.—8.257.
y 3.ª 15-3-2004

INTEMAR SERVICIO INTEGRAL DEL MOTOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

INTERMOTOR RECTIFICADOS DE AUTOMOCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Intemar Servicio Integral del Motor, Sociedad limitada, e Intermotor Rectificados de Automoción, Sociedad Limitada, celebradas todas ellas el día 9 de diciembre de 2003, en sus respectivos domicilios sociales, y con carácter de Universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por Intemar Servicio Integral del Motor, Sociedad Limitada de Intermotor Rectificados de Automoción, Sociedad Limitada, en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de la sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos sus derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Zaragoza a 17 de febrero de 2004.—Los administradores de las dos sociedades, Enrique Marzal Lázaro, Alberto Marzal Lázaro, Ubaldo Villafranca Fernández y Carlos Antonio Anadón Gutiérrez.—8.259.
y 3.ª 15-3-2004

INVERSIONES Y PATRIMONIO CASTELLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de Capital

La Junta Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 12 de enero de 2004, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social, por redondeo del valor de las acciones, del siguiente modo:

A) Disminuir el valor nominal de las acciones a tres euros cada una.

B) Con ello, el capital social queda representado en 319.599 acciones, con un valor nominal de tres euros cada una, lo que hace un total de capital social de 958.797 euros por lo que la reducción del capital asciende a 1.617,34 euros.

C) Reintegrar a los señores accionistas el exceso sobre el anterior valor nominal y el nuevo de tres euros.

Segundo.—Reducir el capital social, por amortización de acciones, de la siguiente forma:

A) Amortizar las acciones numero 1 a 15.000 de la Sociedad, por importe de: 15.000 acciones por tres euros valor nominal de cada acción = 45.000 euros.

B) Reducir el capital social en 45.000 euros, por lo que queda fijado en 913.797 euros.

C) Como consecuencia de la amortización de acciones y reducción de capital, el numero de acciones queda fijado en 304.599, con un valor nominal cada una de ellas de 3 euros, numeradas del 1 al 304.599 ambos inclusive.

Como consecuencia de las señaladas reducciones de capital, queda modificado el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 3 de marzo de 2004.—El Secretario de la Junta General, Miguel de Haro Cañones.—8.261.

JAHECE, S. L.

(Sociedad absorbente)

INMUEBLES IBORRA MOLINS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de las citadas compañías, celebrada el 28 de Febrero de 2004, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por «Jahece, S.L.» (Sociedad absorbente) de Inmuebles Iborra Molins, S.A. (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

Asiste a los señores socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión así como de los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castelldefels, 28 de febrero de 2004.—Los Administradores de las dos compañías, Don Francisco Javier Herrero Sancho y Don Francisco Javier Herrero Cerrato.—8.230.
y 3.ª 15-3-2004

JORI ARMENGOL Y ASOCIADOS CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.

(Sociedad absorbente)

JORI ARMENGOL INTERNATIONAL CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones concordantes, se publica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Jori Armengol y Asociados,